

AL SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

- **SR. CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS**
- **SR. PRESIDENTE DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN**
- **SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

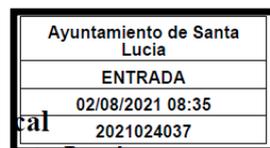
Juan Manuel Pérez Mendoza, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias, (SEPCA), Delegado Sindical, Delegado de Personal Funcionario y Delegado de Prevención, con domicilio a efectos de notificación en la dirección de correo electrónico: sepcasantalucia@gmail.com y/o juanmanuelperez@santaluciagc.com, y en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, Avenida de las Tirajanas, núm. 151, C.P. 35110, por medio del presente se dirige a Ud., y como mejor proceda en derecho,

EXPONE

PRIMERO.- Que el día 21 de julio de 2021, la Adjunta a la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, firmó documento sobre OPE 2021.

- Se acompaña documento indicado como *documento núm. 1*.

SEGUNDO.- Que SEPCA, ante la *intención* por la Administración de dar cuenta de la OPE 2021, y no negociar en MGN, presentó la siguiente solicitud, cuyos argumentos y documentación se tengan por reproducidos como parte de este escrito:



Código Seguro de Verificación	IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Fecha	25/10/2021 22:31:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Página	1/20



NOVENO.- En consecuencia, esta Sección Sindical de SEPCA propone que se realice Convocatoria de MGN con el punto del Orden del Día “*Negociación de la Oferta de Empleo 2021 conforme a los Criterios Generales en vigor*”, desistiendo de dar cuenta en la próxima MGN al no encontrarse como punto del Orden del Día, una vez finalicen las negociaciones actuales.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

PRIMERO.- Que teniendo por presentado este escrito, y su documentación adjunta, se sirva admitirlo, y en base a lo expuesto, se tengan por desarrollados los argumentos y las propuestas planteadas, siendo además necesario que forme parte este escrito del Acta de la próxima MGN que se realice.

SEGUNDO.- Que se acepte la propuesta de realizar Convocatoria de MGN con el punto del Orden del Día “*Negociación de la Oferta de Empleo 2021 conforme a los Criterios Generales en vigor*”, desistiendo de dar cuenta en la próxima MGN al no encontrarse como punto del Orden del Día, una vez finalicen las negociaciones actuales.

- Se acompaña escrito y su documentación adjunta, como *documento núm. 2*

TERCERO.- Que se emitió Convocatoria de MGN Ordinaria a celebrar el día 10 de septiembre de 2021, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobar si procede las actas de la MGN de fechas 26 de febrero, 04 y 18 de marzo de 2021, y 01, 07, 12, 21, 22, 23 y 28 de julio de 2021.
- 2.- Continuar con la negociación relativa a la modificación puntual de la RPT y del Convenio/Acuerdo. Propuestas Administración Modificación RPT y Plantilla (Punto 8 de la MGN de fecha 01 de julio de 2021).
- 3.- Propuesta presentada por la Sección Sindical SEPCA, con fecha 30 de marzo 2021, reiterada en fecha 29 de abril de 2021 (Punto 8 de la MGN de fecha 01 de julio de 2021).
- 4.- **Negociación y acuerdos que procedan respecto a la OPE 2021.**

- Se acompaña Convocatoria como *documento núm. 3*.

Código Seguro de Verificación	IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Fecha	25/10/2021 22:31:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Página	2/20



CUARTO.- Que SEPCA presentó la siguiente solicitud, previa a la negociación de la OPE 2021:



SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y en base a lo expuesto, se remita informe sobre la totalidad de plazas vacantes libres, así como ocupadas interina o temporalmente **no superior a 3 años**, en esta Administración Local, con tiempo suficiente, previa a la próxima convocatoria de MGN, a los efectos negociar en igualdad de condiciones con la misma información, siendo además necesario que forme parte este escrito del Acta de la próxima MGN que se realice.

- Se acompaña escrito como *documento núm. 4*.

QUINTO.- Que mediante correo electrónico el día 11 de octubre de 2021, emitido por el Servicio de Recurso Humanos y Organización, cuyo contenido es el siguiente se adjuntaron varios ficheros:



SEXTO.- Que de los ficheros adjuntos en el correo electrónico antes indicado, se remitió un documento *sin firmar*, en el que consta el siguiente enunciado:

Código Seguro de Verificación	IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Fecha	25/10/2021 22:31:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Página	3/20



	35110 Santa Lucía – Gran Canaria		N.I.F. P-3502300-A		Nº Retiro : 01350228	
	RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES A 08/10/2021					
Puesto			VacanteTIPO			

- Se acompaña documento indicado como *documento núm. 5*.

SÉPTIMO.- Que del enunciado del mismo queda evidente que desde el Servicio de Recursos Humanos y Organización actual, **se confunde “plaza” con “puesto de trabajo”**, pues tal como se constata en el Informe emitido por la Jefatura de Servicio de RRHH. que obra en poder de la Administración, del mismo se destaca lo siguiente:

Visto el informe suscrito por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Organización, con el conforme del Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME QUE EMITE LA JEFATURA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

2.- Distinción entre la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo-distinción plaza-puesto

Existe reiterada jurisprudencia que reconoce la diferencia existente entre la Plantilla Orgánica de personal al servicio de la Administración Pública, considerada como instrumento de gestión y la Relación de Puestos de Trabajo, considerada como instrumento técnico de ordenación de los recursos humanos, siendo que la plantilla orgánica no ha de someterse a la negociación colectiva, en tanto que la relación de puestos de trabajo sí. De la misma manera, la plantilla orgánica integra obligatoriamente los Anexos de personal del Presupuesto Municipal y sigue su misma tramitación, en tanto que la relación de puestos de trabajo no tiene atribuido un procedimiento específico para su tramitación, de modo que una vez adoptados los acuerdos basta con publicar la relación de puestos de trabajo, sin necesidad de someterla a información pública, para que como cualquier acto administrativo entre en vigor desde la fecha de su aprobación por el órgano competente.

Asimismo, es de significar que la plaza constituye la unidad básica a la que accede el funcionario superado el correspondiente proceso de selección (oposición y concurso-oposición) que ha de integrarse en una determinada Escala y Subescala de pertenencia, mientras que el puesto es la unidad básica del instrumento de ordenación, que ha de proveerse por funcionarios por los sistemas legales de provisión (concurso y libre designación) y a los que pueden acceder funcionarios pertenecientes a distintas Escalas y Subescalas. Así por ejemplo un puesto de Jefe de Servicio, de Sección o de negociado puede quedar provisto por funcionarios de la Escala de Administración General o de la Administración Especial, o puede existir en la relación de puestos de trabajo sin que esté cubierto. El funcionario ocupa una plaza que es suya (por ejemplo Técnico de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Letrado de los Servicios Jurídicos) desde que toma posesión al superar proceso selectivo y ocupará un puesto de la relación de puestos de trabajo, correlativo a aquella. Sin embargo, a lo largo de su carrera profesional puede optar por acceder a un puesto de Jefe de Servicio y puede ocurrir que el mismo pueda ser cubierto tanto por un Técnico de Administración Especial o por un Técnico de Administración General. Es decir, el funcionario ostenta en propiedad una plaza, pero nunca un puesto que, puede variar a lo largo de la vida profesional del funcionario.

De esta manera, puede ocurrir que la relación de puestos de trabajo cuente con más puestos de trabajo que plazas existan en la plantilla, pero lo que nunca puede ocurrir es que el número de plazas de la plantilla orgánica sea superior al de puestos existentes en la relación de puestos de trabajo.

Es esta una cuestión ampliamente debatida y resuelta por la jurisprudencia de aplicación, entre la que cabe citar la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3ª, Sección 7ª, de 9 de abril de 2014, recurso 514/2013 (EDJ 2014/76950), de gran interés, al hacer una descripción detallada de las diferencias existentes entre plaza y puesto, entre Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, y de la que cabe extraer como conclusión que la plaza es lo que inicialmente se ocupa por el funcionario y es algo subjetivo, desligado de la objetividad del puesto de trabajo porque está desconectada del trabajo concreto que se hace cada día, de modo que la plaza está unida inseparablemente al funcionario. Sin embargo, el puesto es el contenido funcional que ha de desempeñar el funcionario y al que se accede una vez se adquiere la condición de funcionario de carrera tras haber superado el correspondiente proceso de selección.

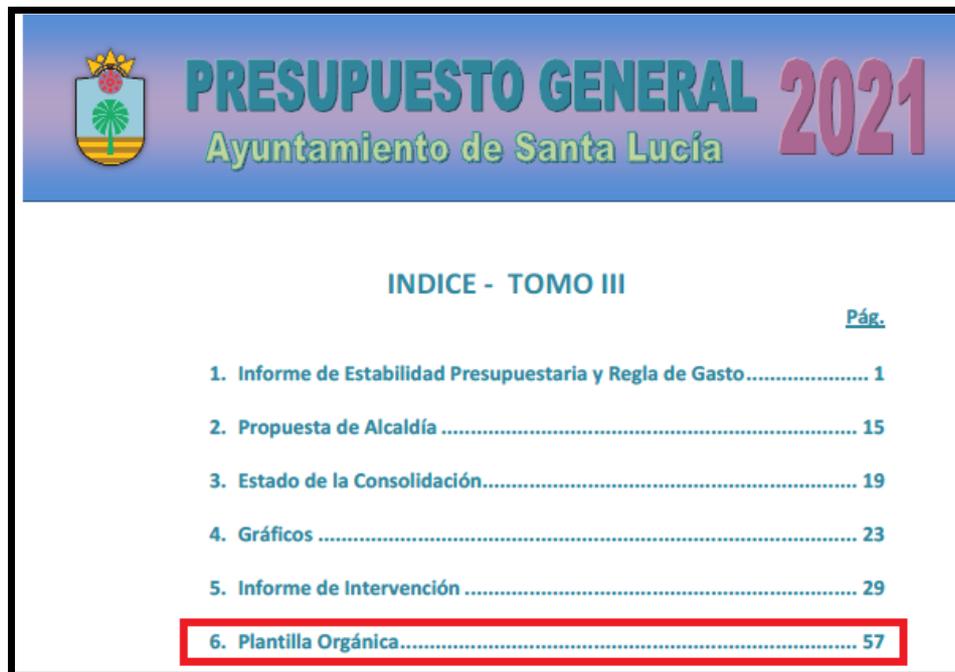
Código Seguro de Verificación	IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Fecha	25/10/2021 22:31:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Página	4/20



Considerando que el Informe consta en la siguiente Certificación Plenaria, que obra en poder de esta Administración:

CERTIFICA.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

OCTAVO.- Que tal como consta en la Plantilla Orgánica correspondiente a los Presupuestos Generales de 2021 del Ayuntamiento:



INDICE - TOMO III	
	<u>Pág.</u>
1. Informe de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto	1
2. Propuesta de Alcaldía	15
3. Estado de la Consolidación.....	19
4. Gráficos	23
5. Informe de Intervención	29
6. Plantilla Orgánica.....	57

El documento *sin firmar* **no indica el número de plaza** correspondiente, tal como consta en la Plantilla Orgánica indicada:

Código Seguro de Verificación	IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Fecha	25/10/2021 22:31:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Página	5/20



A.2) FUNCIONARIADO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL						
A.2.A) SUBESCALA TECNICA						
18	Técnico de Administración General	A	A1	2	6	10
	Número de Plaza 1037					1037
	Número de Plaza 1109				1109	
	Número de Plaza 1110			1110		
	Número de Plaza 1111			1111		
	Número de Plaza 1112				1112	
	Número de Plaza 1189					1189
	Número de Plaza 1249				1249	
	Número de Plaza 1250					1250
	Número de Plaza 1321					1321
	Número de Plaza 1322					1322
	Número de Plaza 1323				1323	
	Número de Plaza 1324					1324
	Número de Plaza 1325				1325	
	Número de Plaza 1330					1330
	Número de Plaza 1331				1331	
	Número de Plaza 1342					1342
	Número de Plaza 1354					1354
	Número de Plaza 1355					1355

NOVENO.- Que según el BOP Las Palmas núm. 80, de 05 de julio de 2021, se publicó:

“BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE 1 PUESTO DE SUBINSPECTOR, 1 DE OFICIAL Y 5 DE POLICÍA LOCAL, A TRAVÉS DE COMISIÓN DE SERVICIOS.

Resultando que consta en el mismo que el Comisario Jefe de la Policía Local manifiesta la **necesidad y urgencia** para atender los numerosos servicios que **demandan desde la ciudadanía, autoridades administrativas y judiciales:**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 8 de abril de 2021, se emite informe de necesidad por **el Comisario Jefe de la Policía Local** de este Ayuntamiento, cuyo contenido se da por reproducido en aras de evitar innecesarias repeticiones, por el cual **se pone de manifiesto la necesidad y urgencia** de cubrir todos los puestos vacantes existentes en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de Santa Lucía, **con el fin de poder disponer de un mayor número de policías locales para atender los numerosos servicios que se demandan tanto desde la ciudadanía** como desde las autoridades administrativas y judiciales, motivos por los que solicita se cubran las siguientes plazas, de la siguiente forma:

Código Seguro de Verificación	IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Fecha	25/10/2021 22:31:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Página	6/20



- Se acompaña publicación en BOP como *documento núm. 6*.

DÉCIMO.- Que SEPCA interpuso Recurso de Reposición a las Bases indicadas existiendo **FALTA DE NEGOCIACIÓN PREVIA**:

de Trabajo y Promoción del Personal Funcionario en vigor, estableciendo una entrevista impuesta de forma unilateral y **SIN NEGOCIACIÓN PREVIA**, siendo que la Administración además argumenta que van a estudiar retirar la misma y, sin embargo, continúan con la tramitación del procedimiento.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA que, teniendo por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, se sirva admitirlo; y que, teniendo por realizadas las anteriores manifestaciones, se tenga por interpuesto en tiempo y forma **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Decreto núm. 5545, de 29 de junio de 2021, **dictado por la Alcaldía – Presidencia, por el que se acuerda**

PRIMERO.- *Aprobar la Convocatoria y las bases para la provisión con carácter temporal y excepcional de 1 puesto de Subinspector, 1 de Oficial y 5 de Policía Local, a través de Comisión de Servicios, en los siguientes términos:*

Y que, tras los trámites legamente establecidos, se termine dictando resolución por la que, estimando el mismo se declare no ajustado a derecho lo acordado en el mencionado Decreto.

- Se acompaña Recurso de Reposición sin resolver como *documento núm. 7*.

DÉCIMO PRIMERO.- Que sin resolver el Recurso de Reposición anteriormente indicado, el día 13 de octubre de 2021 publican en el BOP Las Palmas núm. 123, de 13 de octubre de 2021,

ANUNCIO

7.805
Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 7377, de fecha 9 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

Código Seguro de Verificación	IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Fecha	25/10/2021 22:31:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Página	7/20



PRIMERO. Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por don Manuel Hernández Pérez, Concejal de la candidatura Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana, con fecha 5 de julio de 2021, registro de entrada número 2021021337, contra el Decreto número 5545, de fecha 29 de junio de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 80, de 5 de julio de 2021, modificando la base sexta de las “Bases para la provisión temporal en Comisión de servicios de 1 puesto de subinspector, 1 de oficial y 5 de policía local, a través de comisión de servicios” para eliminar la entrevista personal como criterio de valoración y criterio de desempate, desestimando el resto de alegaciones formuladas en el recurso de reposición presentado, quedando la redacción de la mencionada Base sexta con el siguiente tenor literal:

- Se acompaña publicación en BOP como *documento núm. 8*.

Como se puede observar, modifican las Bases, **SIN NEGOCIACIÓN PREVIA** y **SIN RESOLVER** el Recurso de Reposición interpuesto por SEPCA, obviando el mismo y comportándose esta Administración *como si no existiera* el Recurso indicado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en las Bases se resuelve **SIN NEGOCIACIÓN PREVIA:**

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la **provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios** de carácter voluntario de los siguientes puestos vacantes:

Grupo/Subgrupo: A/A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Denominación: **SUBINSPECTOR**

Código Seguro de Verificación	IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Fecha	25/10/2021 22:31:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Página	8/20



Denominación: OFICIAL
Número de vacantes. 1
Denominación: POLICÍA LOCAL
Número de vacantes. 5

Resultando, además, resuelven cubrir mediante atribución temporal de funciones la plaza de Inspector, las dos de Subinspectores y las 5 plazas de Oficiales, tal como se desprende de la publicación:

b) La plaza de Inspector, las dos de Subinspectores y al menos cinco de oficiales: ante la falta de mandos existente en el Cuerpo de la Policía Local, tal y como consta en el punto QUINTO del presente informe, y dado que existen funcionarios en el Cuerpo para cubrir esas plazas mediante concurso de méritos para la atribución temporal de funciones, que sean cubiertas de forma inmediata con esta modalidad prevista en el artículo 16.3 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias introducido por el número uno del artículo 24 de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias (BOC 10 de noviembre de 2014).

DÉCIMO TERCERO.- Que según el documento *sin firmar* remitido por el Servicio de Recursos Humanos y Organización:

Código Seguro de Verificación	IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Fecha	25/10/2021 22:31:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Página	9/20



I

En relación con las **28 PLAZAS VACANTES** de Policía Local:

a) Referente a las plazas vacantes de Agentes de Policía Local:

Agente policia local	AFECTADA BOP 12/08/2020
Agente policia local	AFECTADA BOP 12/0/2020
Agente policia local	AFECTADA OPE 2019
Agente policia local	AFECTADA BOP 12/08/2020
Agente policia local	AFECTADA OPE 2019
agente policia local	AFECTADA BOP 12/08/2020
Agente policia local	AFECTADA BOP 12/08/2020
Agente policia local	AFECTADA BOP 12/08/2020
Agente policia local	AFECTADA BOP 12/08/2020
Agente policia local	AFECTADA BOP 12/08/2020
Agente policia local	AFECTADA BOP 12/08/2020
Agente policia local	AFECTADA BOP 12/08/2020
Agente policia local	AFECTADA BOP 12/08/2020

De la información recibida, resulta que existen **2 plazas** de Agentes de la Policía Local **VACANTES** afectadas por la OPE 2019, considerando que 11 plazas de Agentes de Policía Local, conforme el BOP 12/08/2020, fueron Convocadas mediante un proceso selectivo en curso:

Dichas plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017 y a la extraordinaria y adicional de Policía Local para el año 2018, aprobadas por los Decretos de la Alcaldía-Presidencia número 7757/2017 de 7 de noviembre de 2017 y número 7872/2018 de 27 de diciembre de 2018 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 137 de 15 de noviembre de 2017 y número 157 de 21 de diciembre de 2018, respectivamente.

Código Seguro de Verificación	IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Fecha	25/10/2021 22:31:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Página	10/20



A esta Sección Sindical de SEPCA, según el documento *sin firmar* remitido por el Servicio de Recursos Humanos y Organización, a la vista que existen **2 plazas de Agentes de Policía Local** afectadas por la OPE 2019, le es necesario, ante la carencia de Agentes de la Policía Local, se informe cual ha sido el **motivo de no incluir en la Convocatoria de Oposiciones estas 2 Plazas**, pudiendo disponer esta Administración de **13 Agentes de la Policía Local**, y no de 11 Agentes de la Policía Local como actualmente se encuentran en proceso selectivo.

b) Referente a :

Agente policia local	VACANTE (ENERO SE REINCOPIORA UN POLICIA EN EXCEDENCIA Y SE ADJUDICA PLAZA)
----------------------	--

A esta Sección Sindical de SEPCA le es necesario se informe sobre el tipo de excedencia que afecta a la vacante de la plaza indicada.

c) Referente a las **8 plazas** de Oficial de la Policía Local **VACANTES**:

Oficial policia local	VACANTE (ACTUALMENTE INICIADO EXPEDIENTE PARA CUBRIR POR PROMOCION INTERNA)
Oficial policia local	VACANTE (ACTUALMENTE INICIADO EXPEDIENTE PARA CUBRIR POR PROMOCION INTERNA)
Oficial policia local	VACANTE (ACTUALMENTE INICIADO EXPEDIENTE PARA CUBRIR POR PROMOCION INTERNA)
Oficial policia local	AFECTADA BOP 01/07/2020
Oficial policia local	AFECTADA BOP 01/07/2020
Oficial policia local	AFECTADA BOP 01/07/2020
Oficial policia local	VACANTE (EN COMISION DE SERVICIOS)
Oficial policia local	VACANTE
Oficial policia local	VACANTE

A esta Sección Sindical de SEPCA le es necesario se informe sobre:

i. Tal como consta:

Oficial policia local	AFECTADA BOP 01/07/2020
Oficial policia local	AFECTADA BOP 01/07/2020
Oficial policia local	AFECTADA BOP 01/07/2020

En el BOP 01/07/2020 se establece:

<p>“Visto el expediente tramitado en relación con la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento para la cobertura de tres (3) plazas de Oficiales del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición.</p> <p>Teniendo en cuenta los siguientes:</p> <p>ANTECEDENTES:</p> <p>PRIMERO. Provisión suscrita por el Alcalde – Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, de fecha 01 de agosto de 2019, por el que se interesa expresamente que se inicie expediente para la provisión de tres plazas de Oficial de Policía Local por el sistema de concurso - oposición, por el turno de promoción interna.</p> <p>SEGUNDO. Vista la Plantilla Orgánica del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se constata la necesidad y oportunidad de llevar a efecto la convocatoria de las siguientes plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Oficial, de la Policía Local, Subgrupo de Clasificación C1:</p> <p>Descripción de las plazas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAZA</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>GRUPO/SUBGRUPO PERTENENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.349</td> <td>Oficial de la Policía Local</td> <td>C/C1</td> </tr> <tr> <td>1.044</td> <td>Oficial de la Policía Local</td> <td>C/C1</td> </tr> <tr> <td>1.046</td> <td>Oficial de la Policía Local</td> <td>C/C1</td> </tr> </tbody> </table>			PLAZA	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO PERTENENCIA	1.349	Oficial de la Policía Local	C/C1	1.044	Oficial de la Policía Local	C/C1	1.046	Oficial de la Policía Local	C/C1
PLAZA	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO PERTENENCIA												
1.349	Oficial de la Policía Local	C/C1												
1.044	Oficial de la Policía Local	C/C1												
1.046	Oficial de la Policía Local	C/C1												

Ante la carencia de Agentes de la Policía Local, se informe sobre cual ha sido el motivo por el que no se convocaron mediante promoción interna las **8 plazas vacantes** de Oficiales de la Policía Local.

ii. Tal como consta:

Oficial policia local	VACANTE (ACTUALMENTE INICIADO EXPEDIENTE PARA CUBRIR POR PROMOCION INTERNA)
Oficial policia local	VACANTE (ACTUALMENTE INICIADO EXPEDIENTE PARA CUBRIR POR PROMOCION INTERNA)
Oficial policia local	VACANTE (ACTUALMENTE INICIADO EXPEDIENTE PARA CUBRIR POR PROMOCION INTERNA)

Código Seguro de Verificación	IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Fecha	25/10/2021 22:31:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Página	12/20



Considerando que, tal como se indica, se ha iniciado un nuevo expediente, se hace constar existen aún **5 plazas VACANTES** de Agentes de la Policía Local, y no 3 plazas:

Oficial policia local	VACANTE
Oficial policia local	VACANTE

Ante la carencia de Agentes de la Policía Local, se informe sobre cual ha sido el motivo por el que no se ha iniciado expediente para cubrir mediante promoción interna las **5 plazas vacantes** de Oficiales de la Policía Local, en vez de sólo 3 plazas.

d) Tal como consta:

Subcomisario de la policía local	AFECTADA OPE 2020
----------------------------------	-------------------

Ante la carencia de Agentes de la Policía Local, a SEPCCA le es necesario se informe sobre cual ha sido el motivo de no incluir en la Convocatoria mediante Comisión de Servicio la **plaza vacante** de Subcomisario de la Policía Local ante la necesidad y urgencia expuesta por el Comisario de la Policía Local, y además, se informe sobre cuando se iniciará el procedimiento correspondiente.

e) Tal como consta:

Subinspector de la policía local	AFECTADA
----------------------------------	----------

Ante la carencia de Agentes de la Policía Local, cual el motivo de afectación de la plaza **VACANTE** indicada de Subinspector de la Policía Local.

f) Tal como consta:

Agente policia local	VACANTE PROPUESTA OPE 2021
Agente policia local	VACANTE PROPUESTA OPE 2021

Según la OPE 2021 presentada por la Administración, que se ha adjuntado a este escrito como *documento núm. 1*:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 FUNCIONARIOS DE CARRERA				
TURNO LIBRE				
Grupo /Subgrupo	Denominación	ESCALA /SUBESCALA	Nº Vacantes	Nº de Plaza
C/C1	POLICIA LOCAL	Administración Especial/ Subescala Servicios Especiales	2	1172 - 1183
A/A1	GEÓGRAFO	Administración Especial/ Subescala Técnica	1	1290
A/A1	LETRADO/A	Administración Especial/ Subescala Técnica	2	1253 - 1356
A/A2	GRADUADO/A SOCIAL	Administración Especial/ Subescala Técnica	1	1039
A/A2	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	Administración General/ Subescala de Gestión	1	1347
A/A1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administración General/ Subescala Técnica	2	1354 - 1189
C/C1	ADMINISTRATIVO/A	Administración General/ Subescala Administrativa	2	1313 - 1327

Ante la carencia de Agentes de la Policía Local, resultando que existen **3 plazas vacantes** de Agentes de Policía Local, cual ha sido el motivo de no incluir en la propuesta de OPE 2021 estas **plazas vacantes**, considerando pendiente se informe sobre la situación siguiente, ya expuesta con anterioridad:

Agente policia local	VACANTE (ENERO SE REINCOPORA UN POLICIA EN EXCEDENCIA Y SE ADJUDICA PLAZA)
----------------------	---

g) Recientemente se ha emitido Decreto de Alcaldía – Presidencia núm. 7927, de 07 de octubre de 2021, mediante el cual se resuelve:

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar como funcionarios/as en prácticas, a los/as siguientes aspirantes que han superado la fase de concurso oposición del proceso selectivo convocado mediante Decreto de Alcaldía – Presidencia, número 3984, de fecha 23 de junio de 2020, publicado en el BOP número 79, de 01 de junio de 2020, por el que se aprobó la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno de promoción interna, tres (3) plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, por un periodo de DOCE MESES, a contar a partir del día 18 de octubre de 2021, fecha en la que tomarán posesión como funcionarios en prácticas:

Por lo tanto, el nombramiento de 2 Agentes de la Policía Local como nuevos Oficiales tiene como consecuencia la generación de **2 vacantes más de Agentes de la Policía Local**.

Código Seguro de Verificación	IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Fecha	25/10/2021 22:31:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Página	14/20



- Se acompaña publicación Decreto indicado como *documento núm. 9*.

En consecuencia, del documento *sin firmar* aportado por el Servicio de Recursos Humanos y Organización, así como del Decreto antes mencionado, resulta, salvo error, que actualmente se encuentran **28 plazas vacantes en la Policía Local**, ante la carencia de efectivos necesaria:

	VACANTES
Subcomisario de la policía local	1
Inspector de la policía local	1
Subinspector de la policía local	3
Oficial policía local	6
Agente policía local	17
VACANTES	28

II

En relación con las **11 PLAZAS VACANTES** de Técnico de Administración General (TAG):

- a) Referente a las plazas vacantes “**AFECTADAS**” de (TAG):

TAG - estadística	AFECTADA
Técnico de administración general	AFECTADA
Técnico de administración general - servicios primarios	AFECTADA
Técnico de administración general - tributos	AFECTADA

A esta Sección Sindical de SEPCA le es necesario se informe sobre cuál es el motivo de afectación de las plazas indicadas.

- b) Referente a las plazas vacantes de (TAG):

TAG - área de gestión administrativa del gabinete de alcaldía	VACANTE
TAG - jefe de sección de disciplina urbanística	VACANTE
Técnico de administración general	VACANTE PROPUESTA OPE 2021
Técnico de administración general	VACANTE PROPUESTA OPE 2021

Considerando que la OPE 2021 planteada por la Administración establece:

A/A1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administración General Subescala Técnica	2	1354 – 1189
------	-----------------------------------	---	---	-------------

Y según la Plantilla Orgánica correspondiente a los Presupuestos Municipales de 2021 indican que, **en un municipio de más de 75.000 habitantes**, las **plazas de TAG ocupadas en propiedad son 2** como Funcionarios/as de Carrera:

A.2) FUNCIONARIADO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL						
A.2.A) SUBESCALA TECNICA						
18	Técnico de Administración General	A	A1	2	6	10
	Número de Plaza 1037					1037
	Número de Plaza 1109				1109	
	Número de Plaza 1110			1110		
	Número de Plaza 1111			1111		
	Número de Plaza 1112				1112	
	Número de Plaza 1189					1189
	Número de Plaza 1249				1249	
	Número de Plaza 1250					1250
	Número de Plaza 1321					1321
	Número de Plaza 1322					1322
	Número de Plaza 1323				1323	
	Número de Plaza 1324					1324
	Número de Plaza 1325				1325	
	Número de Plaza 1330					1330
	Número de Plaza 1331				1331	
	Número de Plaza 1342					1342
	Número de Plaza 1354					1354
	Número de Plaza 1355					1355

Considerando que existen 5 plazas de TAG ocupadas por Funcionarios en Prácticas tras un proceso selectivo reciente, así como desconociendo las plazas ocupadas por personal que lleva más de 3 años ocupando las mismas, a SEPCA le es necesario se informe sobre cual es el motivo para incluir en la OPE 2021 solamente 2 plazas de TAG.

III

En relación con las **21 PLAZAS VACANTES** de personal laboral correspondiente a Servicios Públicos, resultando las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Fecha	25/10/2021 22:31:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Página	16/20



Oficial albañil	VACANTE
Oficial conductor	VACANTE
Oficial conductor	VACANTE
Oficial electricista	VACANTE
Oficial jardinero	VACANTE
Oficial mecánico	VACANTE
Oficial soldador	VACANTE
Peón	VACANTE
Peón	VACANTE
Peón	VACANTE
Peón de jardinería	VACANTE
Peón pintor de vías publicas	VACANTE

A esta Sección Sindical de SEPCA le es necesario se informe cual va a ser la forma de ocupar esas vacantes considerando el **deterioro continuado en el tiempo de los Servicios Públicos ante la falta de recursos humanos** existiendo plazas vacante dotadas económicamente, salvo error.

DÉCIMO CUARTO.- En consecuencia, a los efectos de la negociación de la OPE 2021, esta Sección Sindical de SEPCA **REITERA** la necesidad de informe **debidamente firmado** por personal funcionario responsable sobre la totalidad de plazas vacantes libres, **indicando el número de plaza**, y no la relación de puestos de trabajo como se ha remitido, confundiendo puesto de trabajo con plaza, así como ocupadas interina o temporalmente no superior a 3 años, en esta Administración Local.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Código Seguro de Verificación	IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Fecha	25/10/2021 22:31:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Página	17/20



PRIMERO.- Que teniendo por presentado este escrito, y su documentación adjunta, se sirva admitirlo, y en base a lo expuesto, a los efectos de la negociación de la OPE 2021, esta Sección Sindical de SEPCA:

1.- REITERA se remita informe **debidamente firmado** por personal funcionario responsable del Servicio de Recursos Humanos y Organización sobre la totalidad de plazas vacantes libres, **indicando el número de plaza**, y no la relación de puestos de trabajo como se ha remitido, confundiendo puesto de trabajo con plaza, así como ocupadas interina o temporalmente no superior a 3 años, en esta Administración Local, con tiempo suficiente, previa a la próxima convocatoria de MGN, a los efectos negociar en igualdad de condiciones con la misma información, siendo además necesario que forme parte este escrito del Acta de la próxima MGN que se realice.

2.- Se emita informe en relación con:

a) Se informe sobre el **motivo de no incluir en la Convocatoria de Oposiciones en proceso actualmente,** las 2 Plazas vacantes afectadas por la OPE 2019, pudiendo disponer esta Administración de **13 Agentes de la Policía Local**, y no de 11 Agentes de la Policía Local como actualmente se encuentran en proceso selectivo.

b) Se informe sobre el tipo de excedencia que afecta a una vacante de la plaza de Agente de la Policía Local, según el documento *sin firmar* remitido por la Administración:

Agente policia local	VACANTE (ENERO SE REINCOPORA UN POLICIA EN EXCEDENCIA Y SE ADJUDICA PLAZA)
----------------------	---

c) Ante la carencia de Agentes de la Policía Local, se informe sobre el motivo por el que no se convocaron mediante promoción interna las **8 plazas vacantes** de Oficiales de la Policía Local, resultando que sólo se convocaron 3 plazas de Oficiales de la Policía Local.

Código Seguro de Verificación	IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Fecha	25/10/2021 22:31:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Página	18/20



- d) Ante la carencia de Agentes de la Policía Local, se informe sobre cual ha sido el motivo por el que no se ha iniciado expediente para cubrir mediante promoción interna las **5 plazas vacantes** de Oficiales de la Policía Local, en vez de sólo 3 plazas.
- e) Ante la carencia de Agentes de la Policía Local, a SEPCA le es necesario se informe sobre cual ha sido el motivo de no incluir en la Convocatoria mediante Comisión de Servicio la **plaza vacante** de Subcomisario de la Policía Local ante la necesidad y urgencia expuesta por el Comisario de la Policía Local, y además, se informe sobre cuando se iniciará el procedimiento correspondiente.
- f) Ante la carencia de Agentes de la Policía Local, cual el motivo de afectación de la plaza **VACANTE** indicada de Subinspector de la Policía Local.
- g) Ante la carencia de Agentes de la Policía Local, resultando que existían **3 plazas vacantes** de Agentes de Policía Local, cual ha sido el motivo de no incluir en la propuesta de OPE 2021 estas **plazas vacantes**, recordando que tal como hemos argumentado, actualmente existen **5 plazas vacantes de Agentes de Policía Local**, considerando pendiente se informe sobre la situación siguiente, ya expuesta con anterioridad:

Agente policia local	VACANTE (ENERO SE REINCOPIORA UN POLICIA EN EXCEDENCIA Y SE ADJUDICA PLAZA)
----------------------	--

- h) Se informe sobre cuál es el motivo de afectación de las plazas indicadas:

TAG - estadística	AFECTADA
Técnico de administración general	AFECTADA
Técnico de administracion general - servicios primarios	AFECTADA
Técnico de administracion general - tributos	AFECTADA

- i) A esta Sección Sindical de SEPCA le es necesario se informe cual va a ser la forma de ocupar esas vacantes considerando el **deterioro continuado en el tiempo de los Servicios Públicos ante la falta de recursos humanos** existiendo plazas vacante dotadas económicamente, salvo error:

Oficial albañil	VACANTE
Oficial conductor	VACANTE
Oficial conductor	VACANTE
Oficial electricista	VACANTE
Oficial jardinero	VACANTE
Oficial mecánico	VACANTE
Oficial soldador	VACANTE
Peón	VACANTE
Peón	VACANTE
Peón	VACANTE
Peón de jardinería	VACANTE
Peón pintor de vías publicas	VACANTE

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por: PEREZ MENDOZA JUAN
MANUEL - 43281769R
Fecha y hora: 25.10.2021 22:24:24

Fdo: Juan Manuel Pérez Mendoza

Delegado de Prevención / Delegado de Personal Funcionario / Delegado Sindical
Secretario General de la Sección Sindical
de SEPCA en el Ayuntamiento de Santa Lucía

Código Seguro de Verificación	IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Fecha	25/10/2021 22:31:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL PEREZ MENDOZA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F6UIZFHVOTSF7YVHDERPPN4	Página	20/20

